

AYUDA PARA AUTÓNOMOS CON TRABAJADORES:

- FEBRERO 2023 -

Presentación de solicitudes

El formulario de inscripción previa se puede presentar **desde las 9.00 horas del día 20 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 a las 15.00 horas**. En caso de igualdad en el número de trabajadores, el orden de presentación otorga prioridad.

Se tiene que **adjuntar la hoja de domiciliación bancaria** de la web de la Generalitat debidamente cumplimentada.

Requisitos para poder pedir la ayuda:

1. Estar dado de **alta** en la actividad económica desde **antes del 1 de diciembre de 2021**.
2. Tener de 1 hasta **un máximo de 5 trabajadores** contratados (NO son válidos los autónomos familiares) **y mantener su número como mínimo 6 meses** desde el momento en que se solicita la ayuda.
3. El autónomo titular de la actividad debe **realizar una acción formativa mínima de 10 horas impartida por una empresa** autorizada por la Generalitat. El plazo es de 6 meses a partir de que se le notifique la concesión de la ayuda, el plazo finaliza el 31 de agosto de 2023.

La formación debe de ser en las siguientes líneas de actuación:

- 3.1- Encaminada a facilitar la transición productiva de su actividad hacia una **economía verde**.
- 3.2- Encaminada a facilitar la transición productiva de su actividad hacia la **economía digital**.
4. **El volumen de facturación** del último ejercicio (año 2021) **no puede superar los 2.000.000 de euros**.
5. **No haber recibido esta subvención en la primera convocatoria** de julio de 2022. En el caso de haber solicitado la subvención en la primera convocatoria y no haberla recibido, puede volver a solicitarse.

Importe de la ayuda:

La cantidad máxima de la subvención es de **5.000,00€**

Obligaciones una vez otorgada la ayuda.

Justificar en 15 días, desde los 6 meses y 1 día transcurridos desde la notificación de que se ha otorgado la subvención, que se cumple la finalidad de ayuda, presentado:

1. **Una memoria justificativa** de las actividades llevadas a cabo mediante modelo oficial de la Generalitat en Canal Empresa.
2. **Un certificado de haber cursado la formación** especificada por la empresa autorizada.
3. **Un formulario de autoevaluación** cumplimentado según el principio de “no causar ningún daño significativo” que estará disponible en Canal Empresa.
4. **Acreditar el mantenimiento del empleo** mediante **informe de la Tesorería de la Seguridad Social**.
5. **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada